

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 96 de 1970 que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto de herramientas y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Sanz Martínez, de 51 años, casado y vecino de Oviedo, con domicilio ignorado, por supuesto hurto de herramientas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Pedro Sanz Martínez de la falta que se le imputa de hurto de herramientas, y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al perjudicado Antonio Martínez Fernández, líbrese exhorto al Juzgado Comarcal de Ribadesella; y para la del denunciado, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano. Para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta.—José de Llano García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al régimen de Evaluación Global, Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial no se les ha podido notificar las liquidaciones definitivas por dicho Impuesto, bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos marcados en los artículos 20 o en su caso, en el de prórroga regulado en los ar-

tículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junta 8-80.1B. — Actividad: Obras particulares, albañilería, revestimientos. Año 1968.

Contribuyente: don Ramiro Díaz Vázquez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, calle 19 de Julio.

Cantidad a ingresar: 5.260 pesetas.

Contribuyente: don Ignacio Artime Muñiz.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés. P. Menéndez.

Base imputada: 43.800 pesetas.

Contribuyente: don Carmelo Ferrer Polo.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés, Avenida Gijón, 32.

Cantidad a devolver: 2.216 pesetas.

Contribuyente: don Benardino Fidalgo Méndez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Llanes, Celorio.

Cantidad a ingresar: 260 pesetas.

Contribuyente: C. Angel Aguado San Julián.

Domicilio donde se intentó la notificación: Bilbao, Arrigorriaga, A. Lasarte.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Víctor Cuesta Secades.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, V. Masip.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: D. Domingo Fernández Santos.

Domicilio donde se intentó la notificación: C. Narcea, Santa Catalina.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don José González González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés, Llano Ponte.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Manuel González Gutiérrez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Aller, Moreda.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Policarpo Angel Menéndez-Prendes.

Domicilio donde se intentó la notificación: Pravia, A. Bravo, 7.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Policarpo Menéndez Rodríguez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Pravia, A. Bravo, 7.

Cantidad a devolver: 2.366 pesetas.

Contribuyente: don Ramiro Rodríguez Castedo.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, V. Mella.

Cantidad a devolver: 3.266 pesetas.

Contribuyente: don José María Rodríguez Fernández.

Domicilio donde se intentó la notificación: Mieres, 12 de Octubre, 29.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don José María Rodríguez Rodríguez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Laviana.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Aurelio Suárez Canga.

Domicilio donde se intentó la notificación: Gijón, Instituto, 31.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don Antonio Fernández Alvarez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Aller, Caborana.

Base Imponible: 43.800 pesetas.

Junta 8-82.3.—Actividad: Pintura y empapelado de obras. Año 1968.

Contribuyente: don Jorge Noriega Fernández.

Domicilio donde se intentó la notificación: Gijón, E. Canga, 18.

Cantidad a ingresar: 6.580 pesetas.

Contribuyente: don Plácido Escandell.

Domicilio donde se intentó la notificación: S. M. R. A. El Entrego. Avenida Oviedo.

Cantidad a ingresar: 5.114 pesetas.

Contribuyente: don José M. Camino Fernández.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, Rfo Sella.

Cantidad a ingresar: 1.980 pesetas.

Contribuyente: don Félix García Álvarez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, S. Francisco, 21.

Cantidad a ingresar: 2.780 pesetas.

Contribuyente: don José Norniella Mier.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, C. Astur.

Cantidad a devolver: 5.426 pesetas.

Junta 10-62.—Actividad: Mayor frutos frescos. Año: 1968.

Contribuyente: Armendariz, S. L.

Domicilio donde se intentó la notificación: Ribadedeva, Colombres.

Base imputada: 130.000 pesetas.

Contribuyente: don Francisco Rodríguez Pérez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Langreo, Dorado.

Cantidad a ingresar: 10.328 pesetas.

Contribuyente: don José Ramón Varelles Sanz.

Domicilio donde se intentó la notificación: Mieres, 12 de Octubre.

Cantidad a ingresar: 1.328 pesetas.

Contribuyente: don Adolfo Recio Mateos.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, A. Torrelavega, 17.

Cantidad a ingresar: 1612 pesetas.

Contribuyente: don Cándido Díaz Alonso.

Domicilio donde se intentó la notificación: Siero, Lugones.

Cantidad a ingresar: negativa.

Oviedo, 17 de marzo de 1970.—El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 603-242 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solici-

tando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea 23 KV de alimentación y centro de transformación de 25 KVA, 23/0'390 KV, tipo intempérie, en Condres, Gozón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 6 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.662, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación de trazado de línea a 5 KV en Cabañaquinta, Collanzo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas

eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.408, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una subestación de transformación y seccionamiento de líneas de alta tensión a 24 KV., en Duyos-Caravia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto correspondiente, firmado en Oviedo el 28-2-69, por el Ingeniero Industrial don Alfonso Gómez González-Granda, en cuanto se ajuste a los vigentes Reglamentos que le sean de aplicación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de

orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.286 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 23 KV desde el centro de transformación Azcano Transporte al del Polígono Industrial Moro en Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 10 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.545, incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, sobre pórtico metálico de 100 KVA, relación de tensiones 23/0,230 KV., establecido en "El Pevidal". La Cruz de Illas, Castrillón.

Línea aérea de 63 metros de longitud, para alimentar dicho transformador.

La finalidad de la instalación, es mejorar servicio público en barrio del Pevidal.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTAS ASTURIAS NUMERO 771 OVIEDO

Calendario del juicio de revisiones del corriente año, de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1966,

1967 y 1968 y agregados a los mismos, así como la clasificación del reemplazo de 1970.

Mes de mayo

Día 15

Boal, Cudillero, Noreña, Ponga, Santa E. de Oscos, San Tirso de Abres, Bimenes, Amieva, Cabranes y Navia.

Día 20

Allande, Belmonte, Caravia, Peñamellera Alta, Tapia de Casariego, Taramundi Caso, Carreño, Las Regueras.

Día 23

Castrillón, Castropol, Coaña, Onís, Villanueva de Oscos, Colunga Corvera, Illas, Muros del Nalón.

Día 27

Pesoz, Riosa, Teverga, Yernes, y Tameza, El Franco, Gozón, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Villayón, Ribadedeva.

Mes de junio

Día 2

Parres, Villaviciosa, Ribera de Arriba, Santo Adriano, San Martín de Oscos, Nava, Vegadeo.

Día 5

Sariego, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Proaza, Quirós, Cabrales, Grado.

Día 10

Tineo, Cangas de Onís, San Martín del Rey Aurelio.

Día 15

Pravia, Ribadesella, Llanes.

Día 19

Luarca, Salas, Llanera.

Día 23

Lena, Laviana, Piloña, Degaña.

Día 27

Cangas del Narcea, Aller, Morcín.

Mes de julio

Día 3

Incidencias del mes de junio.

Día 7

Siero, Valle Bajo, Mieres.

Día 10

Avilés, Candamo.

Día 14

Langreo.

Días 16, 17, 20

Oviedo.

Días 23, 24, 27

Gijón.

Días 30 y 31

Incidencias en general.

En virtud de lo dispuesto por la Autoridad, ha de entenderse que el jornal medio de un bracero para los Ayuntamientos de la Demarcación de esta Junta, es el de 102 pesetas diarias.

Los Ayuntamientos tendrán en

cuenta lo dispuesto en el artículo 710 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos antes indicados, al tener conocimiento de esta Circular, acusarán recibo de la misma a esta Junta de Clasificación y Revisión.

Oviedo, 14 de marzo de 1970.—El Teniente Coronel Presidente.

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES

Edicto

Don Antonio Casanova Cortés, Agente ejecutivo fiscal del Consejo Superior de Protección de Menores, adscrito entre otras a la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo.

Hace saber: Que en el expediente acumulado de apremio que tramita contra la empresa de los establecimientos El Naranco y Los Peces, de Oviedo, calles de Fray Ceferino, 22 y Cervantes, 26, por descubiertos del Impuesto de Protección de Menores, por un importe total de cincuenta y ocho mil cuatrocientas nueve pesetas, correspondiente a los ejercicios de 1958-1959, se ha acordado con fecha 17 de los corrientes, sacar a pública subasta, todos y cada uno de los derechos derivados del contrato de arrendamiento del Local El Naranco, celebrado entre la propiedad del inmueble y la empresa morosa, y cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Junta de Oviedo, calle de Uría, núm. 58, a las once de la mañana del día diecisiete de abril de 1970, siendo posturas admisibles durante la primera hora las que cubran los dos tercios del importe de la tasación, que ha sido fijada por el Perito designado por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Oviedo en la cantidad de dos millones de pesetas, y caso de no haber posturas admisibles, se continuará el acto durante media hora admitiéndose las posturas que cubran el importe del principal, recargos y costas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto de 23 de julio de 1953.

Cuantos datos interesen a los licitadores tanto de la calidad y naturaleza de los derechos objeto de la subasta, como de las condiciones y requisitos de la misma, pueden adquirirse en días y horas hábiles en las Oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Oviedo, 17 de marzo de 1970.—El Secretario.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Luarca, S.A., titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Avilés-Luanco-Gijón Concesión V-1395; 0-24, se solicita autorización para el refuerzo permanente de expediciones en el tramo Luanco-Gijón y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Gozón, Carreño y Gijón, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: doña Gloria Suárez Fernández, don Angel Blanco Fernández, don Bernardino Hernández Martín, don Victor Alvarez Alvarez, don Ceferino Díaz Cuervo, don Alvaro Pérez Fernández, don Salustiano Alvarez Villar, don Nazario Riestra García, don José Luis Riestra Alvarez, don Luis González Blanco, don José Alvarez Pidal, RENFE, Autos Bango, Don Manuel Alvarez Vega.

Oviedo, 23 de marzo de 1970.—El Ingeniero, Subjefe Regional.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que resultando des-

conocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación de Hacienda, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Conrado Alvarez Mayo. Concepto: Canon de Minas. Año 1967. Importe del débito por principal: 57 pesetas, más recargo de apremio y costas.

José Ablanedo González. Concepto: Tráfico de Empresas, Cuota por Beneficios e Impuestos sobre el Gasto. Años 1961 a 1967. Importe del débito por principal: 62.257 pesetas, más recargo de apremio y costas.

Mariano Sánchez Santos. Conceptos: Canon de Minas, Cámara Oficial Minera y Tasas de Minas (León). Años 1967, 1968 y 1969. Importe de los débitos por principal: 10.228 pesetas.

Ángel Sánchez Santos. Conceptos: Derechos reales Canon de Minas; Timbr. Canon de Minas Licencia Fiscal, Cámara Oficial Minera y Tasas Minas. Años de 1963 a 1969. Importe de los débitos: 67.603 pesetas.

Cecilia Centol Sáez. Concepto: Canon de Minas. Año 1968. Importe de los débitos: 399 pesetas.

Salas, 14 de marzo de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1970, el proyecto de "Grupo Escolar de 16 secciones en la manzana 651 del Plano de Población", así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto

en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día once del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de construcción de un muro de contención y cierre en solar en la calle General Sanjurjo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 290.536 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

El Ayuntamiento de Piloña, Infiesto (Oviedo), convoca concurso para adquirir mediante compraventa finca sita en Villamayor (Piloña), con sujeción a las siguientes:

Bases del concurso para adquisición de finca en Villamayor

1. Objeto del contrato.—Compra por el Ayuntamiento de Piloña, Infiesto (Oviedo), de una finca en términos de Villamayor, de este concejo, de las siguientes condiciones mínimas:

- Superficie: una hectárea, susceptible de edificación, llana.
- Lindero con vía pública en longitud que permita un acceso cómodo y suficiente.
- Ubicación en lugar que no diste más de quinientos metros de la iglesia de Villamayor.
- La finca estará inscrita en el Registro de la Propiedad de Infiesto.

2. Precio máximo: cuatrocientas mil pesetas la hectárea, a abonar la mitad al formalizarse la compraventa y la otra mitad dentro del año 1971. Se admiten mejoras en el precio, rebajando el tipo, y los gastos serán de cuenta del enajenante, siendo los impuestos de cargo del que se pacte, para lo que se hará la pertinente declaración en la oferta. Existe consignación en presupuesto extraordinario y se consignará lo necesari-

o para 1971. Garantía definitiva del 4 por ciento (dieciséis mil pesetas). Garantía provisional del 2 por ciento (ocho mil pesetas).

3. Ofertas en sobre cerrado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a catorce durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de recibo de constitución de la garantía provisional, con memoria descriptiva de las características de la finca. Dentro de las condiciones mínimas, la selección es discrecional.

4. Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., estado civil....., profesión....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19...., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Piloña convocando concurso para compra de finca en Villamayor ofrezco para su compra por dicho Ayuntamiento la finca denominada....., sita en....., inscrita en el Registro de la Propiedad de Infiesto según se detalla....., de las características que se fijan en la memoria adjunta y la vendo en el precio de..... pesetas, siendo de mi cuenta los gastos de publicación y notariales y registrales y siendo de cuenta de..... los impuestos, especialmente el de plus valía, aceptando las condiciones de pago expresadas en la convocatoria del concurso y comprometiéndome a formalizar la compraventa en cuanto se me requiera para ello.

5. En lo no previsto se aplicará la legislación local y subsidiariamente las normas de contratación estatal y las del Código Civil.

Infiesto, 13 de marzo de 1970. El Alcalde.

ENTIDADES LOCALES MENORES DE ENDRIGO Y SALIENCIA (Somiedo)

Anuncio

Debidamente autorizadas estas Entidades por el Distrito Forestal de Oviedo, en escritos números 7-7-7 y fecha de 9 de octubre de 1969, para la subasta de cuatro aprovechamientos para el presente año con sujeción al pliego de condiciones, se celebrará esta subasta el día 4 de abril del presente año, a las 14 horas en el local de reunio-

nes de la Entidad de Saliencia, verificándose por pujas durante media hora cada uno de los aprovechamientos.

1.º—Aprovechamiento número 7, de 800 cabezas de ganado lanar, en el monte denominado "La Mesa", número 31 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de la Entidad de Saliencia, por un año y tipo base de licitación de 8.000 pesetas.

2.º—Número 7 de 800 cabezas de ganado lanar en el monte de utilidad Pública, denominado "Cueva Calabazosa", número 16 del Catálogo de pertenencia y tiempo como el anterior, con tipo base de licitación de 13.440 pesetas.

3.º—Número 7 de 800 cabezas de ganado lanar en el monte de Utilidad Pública denominado "Cerriz" y otros, número 6 del Catálogo de la misma pertenencia y tiempo que los anteriores con tipo base de licitación de 16.000 pesetas.

4.º—Aprovechamiento de 700 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Camayor", Cerveriz, "Tarambico", y otros de Utilidad Pública, número 6 del Catálogo de la pertenencia de la Entidad de Endrigo, por un año con tipo base de licitación 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Saliencia-Somiedo, 19 de marzo de 1970.—Los Alcaldes.

Anuncios no Oficiales

PRIMERA REGION AEREA

SECTOR AEREO DE LEON Jefatura

Arriendo pastos Aeródromo de La Morgal (Lugo de Llanera)

Duración: Un año.

Ofertas: Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Sector Aéreo de León (en el sobre "para subasta de pastos en Lugo de Llanera").

Apertura de pliegos: Día 21 de abril a las 12,00 horas, en el Aeródromo Militar de León.

Precio mínimo: 131.100,60 pesetas.

Reintegros: Instancias Ley Timbre.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

León, 17 de marzo de 1970.—El Coronel Jefe del Sector, Eugenio del Saz-Orozco López.